

Jueves, 21 de mayo de 2026

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cáceres

**ANUNCIO. Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2026.**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de abril de 2026, el expediente de Modificación Presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito n.º 01/2026, del Presupuesto prorrogado de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026.

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres número 75, de 21 de abril de 2026, la aprobación inicial, cumplido el plazo para formulación de alegaciones y no habiéndose presentado ninguna alegación, se publica mediante el presente anuncio la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de Crédito n.º 01/2026 del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres prorrogado para el ejercicio económico 2026.

Extracto de la modificación presupuestaria: Sentencia judicial contrato servicio agua; Cofinanciación Proyecto EFESO-INNOVA; Cuotas de participación AIU Ribera del Marco; Aportación IFECA Feria del Libro;

Aplicaciones presupuestarias afectadas: Se trata de las aplicaciones presupuestarias puestas de manifiesto en los documentos contables que se adjuntan al expediente:

ACTUACIÓN	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
1. SENTENCIA JUDICIAL CONTRATO SERVICIO DE AGUA	133.455,67 €	12/920/22604
2. COFINANCIACIÓN PROYECTO EFESO-INNOVA	202.403,92 €	17/32601/22799
	34.160,27 €	17/32601/481



Jueves, 21 de mayo de 2026

3. CUOTAS DE PARTICIPACIÓN A.I.U. RIBERA DEL MARCO	1.200.442,22 €	14/15100/68002
4. APORTACIÓN IFECA FERIA DEL LIBRO	45.000,00 €	13/943/46703
TOTAL	1.570.461.98 €	

Financiación:

De conformidad con el artículo 36.1 a) del Real Decreto 500/1990, la financiación será mediante Remanente Líquido de Tesorería.

CONCEPTO	DESCRIPCION	IMPORTE
87000	REMANENTE DE TESORERÍA GASTOS GENERALES	1.570.461.98 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cáceres, 20 de mayo de 2026  
Juan Miguel González Palacios  
SECRETARIO GENERAL

